



Araucaria



Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades
Año 12, Nº 23. Primer semestre de 2010

Settimo non rubare. Furto e mercato nella storia dell'Occidente,
de Paolo Prodi

Autor(es): Emanuele Felice

pp. 164-172

URL: http://www.institucional.us.es/araucaria/nro23/rese23_1.pdf

Settimo non rubare. Furto e mercato nella storia dell'Occidente, de Paolo Prodi (Bologna, il Mulino, 2009, 396 pp.)¹

Emanuele Felice
Università di Bologna (Italia)

El reciente volumen de Paolo Prodi es el último de una trilogía articulada sobre el estudio del pacto político, y del poder con él²; sobre la historia de la administración de justicia³; y, con *Settimo non rubare*, sobre la historia del mercado desde la Baja Edad Media hasta hoy. Elemento común es el *forum* –la plaza de la urbe–, considerado como lugar en el que se cumple el juramento político y, por ende, donde se ejercita el poder; como ámbito en el que se administra la justicia y, finalmente, como espacio en el que “se determina el valor de las cosas”: como mercado, pues.

Al igual que los dos volúmenes precedentes, *Settimo non rubare* es una reflexión sobre la historia de las instituciones, vale decir, sobre las estructuras en grado de tender un puente entre la historia de larga duración, la *longue durée* de Fernand Braudel, y la historia política, contribuyendo así a una visión más compleja y completa de los sucesos humanos. Las instituciones se mueven lentamente; repentinas sacudidas de afirmación son también el fruto de un movimiento subterráneo, secular a veces, transformación ésa que se entreteje, en un ovillo nada fácil de desenredar, con los cambios culturales que afectan a convicciones, creencias y normas éticas. En lo concerniente a la formación de la Europa moderna y de Occidente, Prodi ha intentado individuar el origen de tales vínculos, sabedor de que las tres instituciones a las que, una por una, ha ido dedicando su atención, las diversas caracterizaciones del *forum* –el tribunal, el municipio, el mercado–, *simul stabunt simul cadent*: la administración de la justicia, la democracia, el mercado, han constituido en Europa un sistema coherente, en cuyo interior han surgido los derechos, las libertades constitucionales,

¹ Traducción de Antonio Hermosa Andújar.

² P. Prodi, *Il sacramento del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*, Bologna, il Mulino, 1992.

³ Id., *Una storia della giustizia. Dal pluralismo dei fori al moderno dualismo tra coscienza e diritto*, Bologna, il Mulino, 2000. [Hay traducción castellana: *Una historia de la justicia. De la pluralidad de fueros al dualismo moderno entre conciencia y derecho* (trad. De L. Padilla López). Madrid, Katz, 2008].

Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, Año 12, No. 23. Primer semestre de 2010. Págs. 164-172.

el capitalismo y la civilización industrial misma con él: un sistema, en suma, que está en el origen de la unicidad de Europa y de su ulterior supremacía.

Acerca de las motivaciones y los orígenes del primado europeo, el debate entre los historiadores está lejos de haber concluido. El importante trabajo de Kenneth Pomeranz⁴, por ejemplo, subraya cómo las áreas más evolucionadas de China fuesen comparables a sus homólogas europeas hasta bien entrado el siglo XVIII, y sostiene que cabe atribuir la superioridad de Europa y la Revolución Industrial de manera casi exclusiva a la expansión industrial de los ingleses (y a un factor fortuito: el carbón), que garantizando nuevas tierras permitía romper el vínculo malthussiano entre población y recursos, vínculo en cambio imposible de romper en Asia. El análisis de Pomeranz se distingue por su riqueza documental y profundidad, y puede considerarse representativo de un enfoque historiográfico que se ha ido abriendo paso en los últimos años sobre la huella de los éxitos económicos de los gigantes de Asia, y que tiende a revalorizar sus economías incluso en el pasado, hasta los albores de la Edad Contemporánea.

Otro filón en muchos aspectos complementario del precedente es el que tiende a ver la entera historia del mundo pre-industrial, desde la Edad de Hierro, como una sucesión de ciclos económicos, de expansión seguida de crisis, que se mueven alrededor de un *trend* sustancialmente estacionario. Lo que también valdría para Occidente: la economía (y la demografía) del mundo romano —el área más avanzada del mundo clásico— sería comparable a la de la Italia renacentista e incluso a la dieciochesca⁵. De ahí deriva un replanteamiento del período medieval y de sus presuntos elementos de ruptura, con un desplazamiento hacia adelante de la discontinuidad, a la época de la Revolución Industrial, que nuevamente aparece como el fruto de condiciones fortuitas⁶.

A esas dos reconstrucciones se oponen quienes acentúan la superioridad tecnológica e institucional de Occidente⁷ y sus características progresivas ya desde las sociedades medievales, evidenciando cómo los descubrimientos geográficos son la consecuencia y no la causa de una mayor vivacidad de esta parte de Eurasia⁸. ¿Pero qué sociedades europeas? Tampoco aquí el consenso es unánime, y el debate sigue abierto entre quienes consideran el primado como

⁴ K. Pomeranz, *The Great Divergence: China, Europe, and the Making of the Modern World Economy*, Princeton, Princeton University Press, 2000.

⁵ Véanse, por ejemplo, E. Lo Cascio - P. Malanima, "Cycles and Stability. Italian Population before the Demographic Transition (225 b.C. - a.D. 1900)", en «Rivista di Storia Economica», a. XXI (2005), fasc. 3, pp. 197-232.

⁶ Para una síntesis referida a Italia: S. Fenoaltea, "Lo sviluppo economico dell'Italia nel lungo periodo: riflessioni su tre fallimenti", en P. Ciocca - G. Toniolo (eds.), *Storia economica d'Italia. Interpretazioni*, Roma-Bari, Laterza, 1999, pp. 3-41.

⁷ Véase por todos J. Mokyr, *The Lever of Riches: Technological Creativity and Economic Progress*, Oxford, Oxford University Press, 1990.

⁸ C.M. Cipolla, *Guns, Sails, and Empires. Technological Innovation and the Early Phases of European Expansion 1400-1700*, London, Collins, 1965.

un producto de las naciones noroccidentales⁹, o de Inglaterra en particular¹⁰, y quienes, en cambio, propenden hacia una visión más articulada de las dinámicas históricas europeas, que se han caracterizado por una competición virtuosa entre los Estados y las instituciones¹¹; quizá también gracias a una geografía moderadamente recortada que ha impedido la formación de un Estado centralizador en grado de imponer a todos soluciones regresivas (como ocurrió en China), si bien ha permitido al mismo tiempo la creación de realidades nacionales lo suficientemente grandes como para lograr movilizar los recursos (a diferencia del sub-continente indio) en un territorio relativamente restringido que garantizaba la circulación de las informaciones¹².

El volumen de Prodi no se incardina explícitamente dentro de tan amplio debate, pero sí opera al principio con una toma de partido a favor del último filón: la supremacía europea se remonta hasta los siglos que preceden el descubrimiento de América; halla sus raíces en la Italia municipal de los siglos XII y XIII, quizá incluso antes, y es desde luego un primado de Europa en cuanto “sistema”, en el que pronto echarán a andar los países atlánticos de fe reformada, Holanda y luego Inglaterra, que darán vida a la “gran transformación” de la sociedad industrial. Empero, la Revolución Industrial inglesa no sería posible ni comprensible fuera del más amplio contexto europeo. Prodi individua en el pluralismo de los poderes el elemento caracterizador de dicho contexto, un pluralismo que ha favorecido el dinamismo de las sociedades y de las instituciones europeas, haciendo que en su interior pudiesen vivir y más tarde afirmarse tanto las libertades como el derecho o como la competencia, vale decir, las condiciones constitutivas del mercado.

En opinión de Prodi, que en esto sigue a Harold Berman¹³, el pluralismo se originó en la primera de las grandes revoluciones europeas, que precede a la Reforma protestante y a la Revolución inglesa: la “Revolución pontificia” de 1075-1122, es decir, la *reformatio* iniciada por el papa Gregorio VII, cuyo núcleo lo constituyen, de un lado, la batalla contra la simonía del clero y, del otro, la lucha por las investiduras de los obispos entablada entre el Papado y

⁹ Cfr. J.L. van Zanden, *The Long Road to the Industrial Revolution. The European Economy in a Global Perspective, 1000-1800*, Leiden, Brill, 2009.

¹⁰ Véase R. Allen, *The British Industrial Revolution in a Global Perspective*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009. Quien insiste en la excepcionalidad tiende sin embargo a replantear el papel del progreso europeo, y por lo tanto a vincularse de hecho a los dos filones precedentes.

¹¹ Cfr. J. Mokyr, *The Enlightened Economy: An Economic History of Britain 1700-1850*, Yale, Yale University Press, 2009. Una síntesis puede verse en V. Zamagni, *Historia Económica de la Europa Contemporánea. De la Revolución Industrial a la Integración Europea*, Barcelona, Crítica, 2001, pp. 11-27.

¹² Al respecto, véase en particular J. Diamond, *Guns, Germs, and Steel: The Fate of Human Societies*, New York, W.W. Norton & Co., 1997. Respecto del papel de la geografía y del clima en la historia, el punto de partida es en todo caso *De l'Esprit des Lois* (1748), de Montesquieu.

¹³ Cfr. H.J. Berman, *Law and Revolution. The Formation of the Western Legal Tradition*, Cambridge (Mass.) - London, Harvard University Press, 1983.

el Imperio germánico. Con el Concordato de Worms (1122), que pone fin a la larga “reforma gregoriana” con una victoria sustancial del Papado, acaba rompiéndose por vez primera la unidad del poder en sus diversas esferas, sacral, política y económica. Lo sacral se separa de lo político, y por vez primera en la historia se afirma un poder inmaterial que no se basa en la propiedad de la tierra. Es en esa fractura donde se abren espacios para la emancipación del poder económico, para esa “república internacional del dinero” asimismo separada de la propiedad de la tierra.

El poder económico consigue injertarse en la contraposición entre político y sacro a través de dos canales principales vinculados entre sí. Primero, el poder político se funda ahora en el juramento, en vínculos recíprocos que están en la base de la *Magna Charta* inglesa de 1215, en un pacto político centrado en la *fides*, que al menos en parte lo subordina a la lógica de los estratos mercantiles: no es casualidad que en toda Europa, desde la Italia centro-septentrional a los Países Bajos y al Báltico, se asista ahora al nacimiento de repúblicas marítimas y ciudadanas dominadas por el poder económico. Segundo, en el nuevo orden basado sobre la confianza y sobre el conflicto de autoridad, se acentúa el dualismo entre la ley positiva, del Estado o de la Iglesia, proveniente de la autoridad, y la ley natural-divina, originada en la conciencia y que pese a ello viene mediada por la Iglesia; de hecho, el poder sacral se ve ahora sosteniendo la legitimidad del poder económico, aspirando además a condicionarlo, a partir de las batallas contra la simonía y la usura. Los acontecimientos subsiguientes derivan de la nueva concepción del poder: se asiste al florecimiento de universidades libres, que reivindican espacios autónomos de soberanía y de las que emana una explícita teorización de la trinidad del poder, religioso (*sacerdotium*), político (*regnum*) y de la razón (*studium*); como también al nacimiento del derecho societario y de las personas colectivas, instituciones-clave para explicar la revolución comercial y características aún de las formas económicas de la contemporaneidad. El hecho de que en el origen de la revolución comercial se halle la separación entre el poder económico y el poder político está además bien explicado por el éxito de las ferias, tanto de las semanales, del ámbito rural, como de las anuales o bienales de la Champagne, fenómeno que como quizá ningún otro sintetiza el renacer económico de Occidente a partir del siglo XII: el mercado deja de tener la dimensión territorial de la plaza, del foro, para constituirse como red que sobrepasa los límites geográficos e institucionales.

La escisión entre los poderes ha generado pues un fermento que afecta a la cultura, y con ella a la vida económica de cada día, mediante las instituciones y normas que promanan de la cultura. Haciendo suyo el enfoque de Douglass North¹⁴, Prodi hace patente su vínculo no sólo ideal con las reflexiones de los

¹⁴ Véase D.C. North, *Understanding the Process of Economic Change*, Princeton, Princeton University Press, 1999.

economistas neo-institucionalistas, que reivindican el papel de las instituciones y de los valores y convicciones que están en su origen, en contraposición al enfoque estático de la economía aún dominante (neo-clásica), que en cambio considera al mercado como una entidad abstracta y por ello atemporal. Para Prodi, el mercado es construcción histórica, de larga duración, que cambia en el tiempo. En coherencia con ello el autor profundiza la nueva concepción de la riqueza que se abre paso durante los siglos de la Baja Edad Media. Quizá sea ése uno de los aspectos con mayor interés del volumen: al recorrer el camino con el que la Iglesia cristiana, ya antes de la Reforma, no sólo se adapta, sino que en cierto modo contribuye a dar valor a la ética del mercado, Prodi plantea con vigor el tema de la continuidad entre la Iglesia medieval y la protestante de la Edad Moderna. La Reforma protestante no es entendida aquí como ruptura, sino como prosecución –o mejor, como acentuación– de un *iter* sólidamente encaminado a partir de la reforma gregoriana. Es así como mejor se pone en evidencia tanto la visión del primado de Occidente como conquista de la sociedad europea en su conjunto, y no sólo de las naciones protestantes, cuanto la importancia de la larga duración para comprender el origen de los cambios económicos y sociales.

Una prueba más es que en dicho camino evolutivo la divisoria está representada por el IV Concilio Lateranense de 1215 –punto de llegada de la construcción del derecho canónico como derecho de la Iglesia, el recorrido emprendido con la reforma gregoriana–, Concilio que con la obligación de la confesión anual pone a la institución religiosa en el centro de la jurisdicción de las conciencias. Pero lo más significativo es el cambio de la plataforma en virtud de la cual se ejercerá la confesión, pues se pasa del esquema basado en los siete vicios capitales tomados en préstamo de la filosofía aristotélica (soberbia, envidia, ira, pereza, avaricia, gula, lujuria) a los diez mandamientos de la ley mosaica; en otras palabras, se pasa del pecado de avaricia a la violación del séptimo precepto: “no robarás”. El interrogatorio del confesor no es ya genérico, sino puntual, y en la medida en que contempla también el octavo precepto (“no dirás falso testimonio”) y el décimo (“no desearás los bienes del prójimo”) extiende la condena del robo a la más amplia violación de las reglas del mercado. El esquema de la confesión acabará constituyendo la osamenta del nuevo derecho penal que tomará cuerpo a finales de la Edad Media, y por este medio incluso el poder político acabará haciendo suya la tutela de las reglas del mercado. No sólo eso: la nueva regla de la confesión prevee la restitución de lo quitado indebidamente como condición para la absolución, configurándose así cual auténtico elemento de unión entre el tribunal de la conciencia y el de la justicia civil y del mercado. Por lo demás, la concepción de la riqueza y de la propiedad privada ha cambiado, y ya no deriva sólo de Dios, sino (también en opinión de los canonistas) que está garantizada por el derecho de los hombres:

el robo, por tanto, es un pecado contra Dios y un delito contra los hombres.

A partir de tales premisas, Prodi está convencido de mostrar que la Reforma protestante no implique una ruptura en la concepción que las diversas iglesias cristianas tienen del mercado. Hay una actitud común, y la prueba es el hecho que el Concilio de Trento, el Concilio de la Contrarreforma, no se hayan pronunciado sobre tales temas, evitando proceder a una condena aun invocada por muchos; mas sobre todo por la evidencia que en la vida concreta los comportamientos y las estructuras sociales, sea de las ciudades católicas (Lucca, Ragusa en Dalmacia), sea de las protestantes (Boston), en los siglos XVI y XVII todavía revelan sorprendentemente afinidades, según demuestran recientes investigaciones¹⁵. Prodi, naturalmente, no se propone situar la ética calvinista-puritana y la católica al mismo nivel, ni por tanto contestar la intuición de fondo de Max Weber acerca del papel de la Reforma para los orígenes del capitalismo, sino más bien —es útil repetirlo— subrayar la importancia de la larga duración: para comprender la formación del pensamiento reformista más avanzado conviene echar una mirada a lo sucedido en los siglos precedentes en la Europa que luego permanecería católica. A lo sumo, Prodi polemiza con la parte de la historiografía post-weberiana que ha remarcado los elementos de ruptura a costa de la visión unitaria del pensamiento de Weber, y sobre todo de la complejidad histórica de las relaciones económicas.

A dicha complejidad están dedicados los tres penúltimos capítulos, del octavo al décimo, que se concentran en la Edad Moderna. El escenario, entre el poder religioso de las iglesias y el político de los Estados, es aquél en el que con fuerza creciente se sitúa el poder económico de la república internacional del dinero, que se afirma entre el final de la Edad Media y la primera Edad Moderna, y cuyo universalismo, a partir del siglo XVI, ocupa el lugar de la religión cristiana y en muchos aspectos constituye su herencia. Representada por los circuitos internacionales del crédito y por los grandes banqueros, por las primeras bolsas, por las grandes compañías mercantiles y de seguros, la república internacional del dinero se funda en una cultura mercantil que es común tanto a la Reforma como a la Contrarreforma.

En lo relativo a la periodización de la historia moderna, si el siglo XVI ve en el centro el problema religioso, el siglo XVII está dominado por el problema del Estado, que a partir de la Paz de Westfalia de 1648 y del Acta de navegación inglesa de 1651 cede el sitio a la abierta disputa, en el siglo XVIII, entre el Estado-nación y la república internacional del dinero. En el nuevo contexto Prodi traza la evolución de la ética, primero, en el interior de la esfera religiosa (el robo como pecado); después, en el comportamiento económico (el robo como culpa), y luego en el ámbito de las leyes del Estado (el robo como deli-

¹⁵ Cfr. S. Bertelli, *Trittico. Lucca, Ragusa, Boston. Tre città mercantili tra Cinque e Seicento*, Roma, Donzelli, 2004.

to). De los tratados de teología moral nacidos y afirmados en las facultades de teología del siglo XVI, a mediados del siglo XVII se procede a una bifurcación que, de un lado, conduce a la teología de los principios naturales del mercado elaborada por los grandes economistas del siglo XVIII; y, de otro, a la incorporación de la ética en el derecho positivo de los Estados nacionales. Este último filón lleva a la introducción en nuestros ordenamientos jurídicos de algunos límites irrebasables por la acción del Estado, constituidos por el respeto de la persona humana y de la esfera autónoma de lo privado: límites en cuyo ámbito se desarrollarán, a partir del siglo XVIII, la teoría y el reconocimiento de los derechos humanos.

La influencia de la reflexión delineada a lo largo de los siglos precedentes resulta por lo demás bien visible en la obra de las dos figuras quizá más representativas del siglo XVIII, Montesquieu y Adam Smith. Del primero, al que investigaciones recientes consideran nada menos que el fundador de la economía política, Prodi pone de relieve la valorización que hacía de la república internacional del dinero —de la riqueza mueble representada por los grandes financieros, en cuanto contrapuesta a la propiedad de la tierra— como única fuerza en grado de oponerse a la tiranía política, hasta el punto de hacerla fracasar: en el pensamiento de Montesquieu, al fin de garantizar y promover la libertad, la división y la contraposición de los poderes no se ejercen sólo en el interior de la esfera política, sino que también tienen que ver con la separación entre el poder político y el poder económico¹⁶.

Igualmente básicas son las reflexiones a este propósito de Adam Smith, quien desarrolla ulteriormente las intuiciones de Montesquieu acerca de la separación entre lo político y lo económico, fundándola en la distinción entre público y privado. Bajo esta luz, Smith aparece no sólo como el primer maestro de una nueva escuela (preocupada no sólo por la distribución de la riqueza, sino también por los medios de acrecentarla), sino como punto de llegada de una reflexión plurisecular en torno a las ventajas de una competencia correcta entre mercados-nación (más que sobre individuos atomísticos) dominadas por la ética. La propuesta de una ética del mercado, observa Prodi, sitúa a la jurisprudencia económica de Smith en la tradición de la casuística, a la que sin embargo el autor escocés desea contraponerse y sustituirla, en su ambición por fiar la gestión de los sentimientos morales al mercado en lugar de a las iglesias.

¹⁶ Sobre Montesquieu y la economía, véanse sobre todo E. Pii, “Montesquieu e l’*esprit de commerce*”, en D. Felice (ed.), *Leggere l’«Esprit des lois»*. Stato, società e storia nel pensiero di Montesquieu, Napoli, Liguori, 1998, pp. 165-201 (el libro está también *on line*, en la dirección http://www.montesquieu.it/biblioteca/Testi/Stato_società.pdf); S. Rotta, “Demografia, economia e società in Montesquieu”, en D. Felice (ed.), *Libertà, necessità e storia. Percorsi dell’Esprit des lois di Montesquieu*, Napoli, Bibliopolis, 2003, pp. 203-241 (el volumen está también *on line*, en la dirección <http://www.montesquieu.it/biblioteca/Testi/Libertà.pdf>). En cambio, no raramente nos parecen extraviadas las consideraciones desarrolladas al respecto por Céline Spector en su *Montesquieu et l’émergence de l’économie politique* (Paris, Champion, 2006).

Smith, no obstante, como por lo demás ya había hecho Montesquieu, antes que él, subraya la función moralizadora de la religión (cristiana, en general), que en el interior del mercado puede ser un elemento generador de motivaciones éticas y contraria a incentivar comportamientos ilícitos. La eficacia de la contraposición al autoritarismo político de Thomas Hobbes, tanto de Smith como de Montesquieu, se funda en la acción de instituciones intermedias que favorecen la orientación del interés individual hacia el bien común: instituciones que lejos de ser la antítesis del mercado, representan su complemento. Insistimos: se trata de una orientación común a muchos pensadores económicos del siglo XVIII, en el que los italianos ocupan un puesto de primera fila y cuyo vínculo con las reflexiones de la economía franciscana tardomedieval ha sido eficazmente revelado¹⁷.

En el capítulo final, el autor ofrece algunas reflexiones actuales, a la luz del camino realizado, no desde luego a fin de intentar labrar el amplio terreno de la historia contemporánea, sino con la intención de remarcar nuevamente un punto sobre todo: tal y como ha quedado evidenciado, el mercado es una construcción histórica y como tal se le ha de considerar, el resultado de una continua dialéctica entre el poder económico y el poder político, que evoluciona (o retrocede) en el tiempo. Carece de realismo, subraya Prodi, la visión propia de los economistas neoclásicos, que considera el mercado una entidad autónoma y ahistórica, nacida espontáneamente y caracterizada por leyes eternas similares a las que regulan el mundo natural, y en relación con la cual el Estado debiera limitarse a fijar reglas neutras (que pueden ser neutras justo porque se limitarían a dar acto de las leyes dadas de funcionamiento del mercado).

Al contrario, la dialéctica entre el poder político y el poder económico —hecha posible en el momento en que, a partir del siglo XII, el poder político se debilita al perder el poder religioso— representa no sólo el dato constitutivo de la historia de Occidente, sino también el elemento vital para la afirmación de los derechos del hombre. Allí donde en el siglo XX el poder político ha intentado englobar nuevamente al poder económico, han surgido los totalitarismos nazi, fascista y comunista, portadores de un nuevo monismo que funde lo político, lo sagrado y lo económico a costa de las libertades individuales: no por casualidad, los totalitarismos se aunaban en la condena de la república internacional del dinero, estigmatizada como plutocracia. En una óptica especular, las actuales discusiones sobre la exigencia de gobernar y regular la globalización se encuadran en la exigencia de mantener —y, si necesario, restablecer— el pluralismo de los poderes como fundamento del sistema democrático y liberal. Frente al avance del nuevo capitalismo financiero y a la impotencia de los Estados-nación, al día de hoy nos enfrentamos a un riesgo en cierto sen-

¹⁷ Cfr. L. Bruni - S. Zamagni, *Economia civile. Efficienza, equità, felicità pubblica*, Bologna, il Mulino, 2004.

tido opuesto al que estaba presente en los totalitarismos del siglo XX, pero que podría tener resultados semejantes, igual de nefastos: parece ser el poder económico proyectado a devorar lo político (y también lo sagrado), realizando así un nuevo monismo que pone en peligro la democracia y los derechos humanos, y en verdad la existencia misma del mercado, como los grandes fraudes financieros y la actual crisis económica parecen evidenciar. En ese sentido, es cierto, como se aludía al principio, democracia y mercado *simul stabunt simul cadent*.